

PROCESO DE TRANSICIÓN A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

(Con una población no mayor a 25,000 habitantes)

M.I. Guadalupe Inés Solís Salazar
ines_salazar93@yahoo.com.mx
M.C. Pascual Rivera Muñiz
pato81_19@hotmail.com
M.A. Rosa María Solís Salazar
rosi.solis@me.com

Fecha de recepción: **03.07.2015**

Fecha de aceptación: **20.08.2015**

Un tema que hoy es trascendente en el Estado de Puebla, y por ende en sus municipios es el cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para que el tercer nivel de Gobierno genere Información Contable Armonizada. La LGCG promulgada el 31 de diciembre de 2008 y que entró en vigor el primero de enero de 2009, lleva implícita la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que tiene la atribución de generar normatividad contable, para coadyuvar a contar con mecanismos que mejorarán la fiscalización y la transparencia en la rendición de cuentas de los entes de gobierno.

El caso que nos ocupa, muestra la problemática de un tercer nivel de gobierno, al que le ha llegado el momento de cumplir con la obligatoriedad de generar información contable armonizada al 30 de junio de 2015, teniendo como principales aspectos a considerar: La falta de una adecuada planeación administrativa que le permita un proceso de transición más acorde a sus propias características, así como, la falta de interés de las autoridades y funcionarios para brindar una adecuada capacitación a sus áreas administrativas, presupuestales y contables.

La normatividad emitida por la CONAC es compleja y abundante, esto no ayuda a un tercer nivel de gobierno, sobre todo con una población no mayor a 25,000 habitantes, en donde sus operaciones no se comparan con un ente público complejo, y con estructuras definidas, donde se apliquen todos los aspectos señalados por el CONAC, por lo tanto, es imperante que se les brinde un apoyo especial a este nivel de municipios, para que logren cumplir con esta obligatoriedad, sin tener que recorrer información que no les va a aplicar.

Derivado de la experiencia del trabajo cotidiano de los registros contables de los ayuntamientos y analizando la información contable armonizada emitida por el CONAC, se propone un ciclo a seguir que será de utilidad para las áreas responsables en la generación de información contable, financiera y presupuestal, que comprenda los elementos necesarios a considerar para llegar a la correcta implementación de la

armonización contable.

Palabras clave:

armonización contable, información contable, financiera y presupuestal

ANTECEDENTES

Las nuevas reformas de nuestro país contemplan diferentes cambios estructurales de fondo la Administración Pública contempla una de sus modificaciones de mayor impacto en los últimos años Con la aprobación de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental se crea la obligación de Armonizar los municipios y su contemplación de este proceso considera un cambio que va mas allá de registros contables se propone una serie de pasos a seguir dadas las condiciones que se presentan en el Estado para dar cumplimiento a la Ley y formar parte de una nueva cultura de transparencia y Rendición de cuentas.

El proceso de transición en la aplicación de la Armonización Contable derivado de la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008 busca la disminución de deficiencias en el registro y manejo de la información financiera logrando aplicar de manera conjunta fácil definida la ley antes mencionada

La aplicación de la Ley de Contabilidad Gubernamental es coordinada a través de la Comisión Nacional de Armonización Contable misma que ha generado sus estatutos.

La transición de la Armonización Contable debe de considerar un plan estratégico por parte de las autoridades mismas que especifique y capacite en forma masiva y en tiempo a los municipios, la transición debe considerar las siguientes medidas:

- 1.- Modificaciones al marco legal del Estado que coadyuven al apoyo a la capacitación e implementación a fin de facilitar la fiscalización de cuentas
- 2.- Adopción de las normas contables emitidas por el CONAC calendarizando a los municipios dependiendo del número de habitantes y considerando su plan de cuentas
- 3.- Publicación en los medios oficiales del Estado de resoluciones de Implementación resultados y consideraciones del proceso
- 4.- Conocimiento de todas las obligaciones de la reforma a la LGCG Difusión mediante la capacitación a los entes públicos
- 5.- Registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones Creación del aplicativo informático
- 6.- Integración de Cuenta Pública conforme a la LGCG que contenga Consolidación de Información y Estados Financieros Bienes Muebles Inventario físico de bienes muebles actualizado y conciliado con contabilidad
- 7.- Registro del Presupuesto de Egresos Registro de los seis momentos contables del gasto base norma 5 y 6
- 8.- Registro de Ley de Ingresos Registro de los cuatro momentos contables del

ingreso base norma 5 y 6

9.- Registro simultáneo y homogéneo Registro de manera automática y en tiempo real de las operaciones contables y presupuestarias

10.- PBR y SED Implantación del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño

11.- Difusión de la Información Publicación en la página de Internet de la Sria. Información financiera de los entes públicos para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la información.

Una parte fundamental en la transición de los sistemas contables es el plan de cuentas de los entes gubernamentales en caso específico para el estudio el de los municipios del Estado de Puebla. El plan de cuentas que se deriva del CONAC es basado en las normas de información financiera internacionales las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas este comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

En este momento la implementación de la armonización contable en el tercer nivel de gobierno en el Estado de Puebla , cobra una relevancia trascendental al existir 217 municipios de diferente magnitud de operaciones e infraestructura, dependiendo de su población y recursos que se manejan en su hacienda, el pasar de un sistema de contabilidad gubernamental (SCGII), que venían manejando durante más de diez años, requiere de una sensibilización en el cambio de procesos administrativos y de capacitación, que los que más recientes el cambio son quienes menos capacidad económica tienen y es a quien va enfocado nuestro trabajo para facilitarles esta etapa de transición de normatividad y de sistema.

Con base en lo anterior al contar con una guía para la transición a la armonización, que lleve al usuario al cumplimiento cabal de la normatividad contable gubernamental vigente , favorecerá en primer lugar el alcanzar el cumplimiento de la guía de obligaciones que debe cumplir una administración municipal emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a cumplirse en 2015, siguiendo con el ahorro

de recursos al enfocarse directamente al trabajo que se debe realizar y por último la certeza en la generación de la información contable, programática, presupuestal y patrimonial para la toma de decisiones de la administración municipal, que también puede ser un documento de apoyo para alcanzar una adecuada capacitación del personal que se inserte en las administraciones municipales en el Estado de Puebla

CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA

Para la Armonización de la cuenta pública el artículo 53 de la LGCG se establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de las entidades federativas deberá contener como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la LGCG;
- II. Información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LGCG;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la LGCG;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a) Ingresos presupuestarios
 - b) Gastos presupuestarios
 - c) Postura Fiscal
 - d) Deuda pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por dependencia y entidad.

Que para la Cuenta Pública de los ayuntamientos de los municipios, la LGCG establece en su artículo 55 que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, esto es la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b) de dicha norma.

CUENTA PÚBLICA PARA MUNICIPIOS ARMONIZADA

Para el caso específico de los municipios la Estructura de la Cuenta Pública se presenta de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGCG.

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de

la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes. En el caso de los municipios con menos de veinticinco mil habitantes que cuenten con régimen simplificado, integrarán la Cuenta Pública en los términos del acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los municipios con menos de cinco mil habitantes, y el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013

INDICADORES

En la elaboración y registro de eventos económicos destinados a la elaboración estados financieros con el propósito de armonización contable los entes gubernamentales deben de contar con indicadores de desempeño mismos que sirvan para evaluar los ejes estratégicos preestablecidos en la planeación a la vez de los planes de desarrollo de acuerdo al CONAC los lineamientos para la construcción de dichos indicadores contemplan los siguientes aspectos.

- I. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- III. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- IV. Ley de Contabilidad: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- V. MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- VI. MML: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita

el proceso de conceptualización y diseño de programas, y

VII. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas

Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- f) Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

REGISTRO CONTABLE

El artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental menciona el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos que se efectuará en las cuentas contables, que para tal efecto, establezca el consejo las cuales deberán reflejar:

- I.- En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, Ejercido y pagado.
 - II.- En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado
- Para tal motivo es conveniente describir lo siguiente:

GASTO EJERCIDO:

“El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar

certificada debidamente aprobada por la autoridad competente”.

GASTO PAGADO:

“El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago”.

INGRESO DEVENGADO:

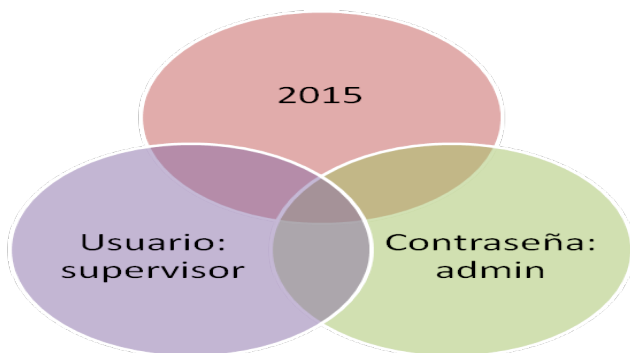
“El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos”. Este momento se identifica cuando se concreta el hecho imponible y el ente está en su derecho de exigir el cobro



PASOS A SEGUIR CONSIDERANDO EL SISTEMA CONTABLE AUTORIZADO POR LA SFA PUEBLA

I.- APERTURA DEL EJERCICIO A TRABAJAR de acuerdo con el sistema considerando la fecha de presentación y fecha límite de la misma sería 2015 a partir de los saldos iniciales

CONFIGURACIÓN INICIAL



Fuente: Elaboración propia

II.- CONFIGURACIÓN DE PLAN DE CUENTAS Antes de empezar a trabajar se considera que cada uno de los municipios cuenta con características propias y estas son diferentes dependiendo de número de habitantes, grado de marginación, extensión territorial etc.

Esquema de Plan de Cuentas caso Puebla



Fuente: Elaboración propia

Por lo que en este paso el municipio tendrá que configurar su sistema a través de la captura de su plan de cuentas homologándolo con su catálogo de cuentas de su SCGII (Sistema Contable Gubernamental II sistema anterior). Aquí se hace mención que la Auditoría Superior de Estado de Puebla entregó un formato base para los municipios del Estado de Puebla.

Ejemplo de Plan de cuentas con clasificación

| Cuenta | Nombre | Naturaleza | Clasificación | Tipo Cuenta |
|-------------|-------------------------------|------------|---------------|-------------|
| 1111-101 | Fondo general | Deudora | Balance | Registro |
| 1112-01 | Bancomer | Deudora | Balance | Acumulativa |
| 1112011 | Cuenta no. 555551 Proveedores | Deudora | Balance | Registro |
| 1112-02 | Banamex | Deudora | Balance | Acumulativa |
| 111202-001 | Cuenta no. 666661 Federal | Deudora | Balance | Registro |
| 1112-02-002 | Cuenta no. 666662 Propio | Deudora | Balance | Registro |
| 1112-02-003 | Cuenta no. 666663 Estatal | Deudora | Balance | Registro |
| 3220-2014 | Resultado del ejercicio 2014 | Acreedora | Balance | Registro |

Fuente: Elaboración propia.

III.- CONFIGURACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS En este rubro se

considera la configuración de los departamentos existentes del Ayuntamiento de acuerdo a lo que plasmaron en su Plan de Desarrollo Municipal y que participen en la recaudación del ingreso o la erogación del gasto por ejemplo:

Unidades administrativas

| Clave | Unidad | Registro |
|-------|-------------------|----------|
| 100 | H. Ayuntamiento | No |
| 101 | Presidencia | Sí |
| 102 | Tesorería | Si |
| 103 | Contraloría | Sí |
| 104 | Obras Públicas | Si |
| 105 | Desarrollo Social | Sí |

Fuente: Elaboración propia.

Se hace la aclaración que se puede tomar de base los que se venían aplicando en el Sistema contable Gubernamental anteriormente usados.

IV.- CONFIGURACIÓN DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

De acuerdo a lo precargado en el sistema automatizado establecido por la SFA Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla se tendrá que desactivas la partida específica PARTICIPACIONES Y APORTACIONES debido a que no es utilizada en el catalogo de los municipios pero que se encuentra precargada.

PARTIDA A DESINCORPORAR CASO MUNICIPIOS

| Partida | Nombre | Utilizar |
|---------|--------------------------------|----------|
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | NO |

Fuente: Elaboración propia.

V.- CONFIGURACIÓN DEL CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO Se deberá configurar en este paso el clasificador funcional del gasto teniendo en cuenta lo siguiente:

Desglose de Clasificación Funcional del Gasto



Fuente: Elaboración propia.

Clasificación Funcional del Gasto

| | NOMBRE |
|------|-------------|
| 1000 | GOBIERNO |
| 1100 | LEGISLACIÓN |
| 1110 | Legislación |
| 1111 | Legislación |

| | |
|------|-------------------------|
| 1120 | Fiscalización |
| 1121 | Fiscalización |
| 1200 | JUSTICIA |
| 1210 | Impartición de Justicia |
| 1211 | Impartición de Justicia |
| 1220 | Procuración de Justicia |
| 1221 | Procuración de Justicia |

Fuente: Elaboración propia

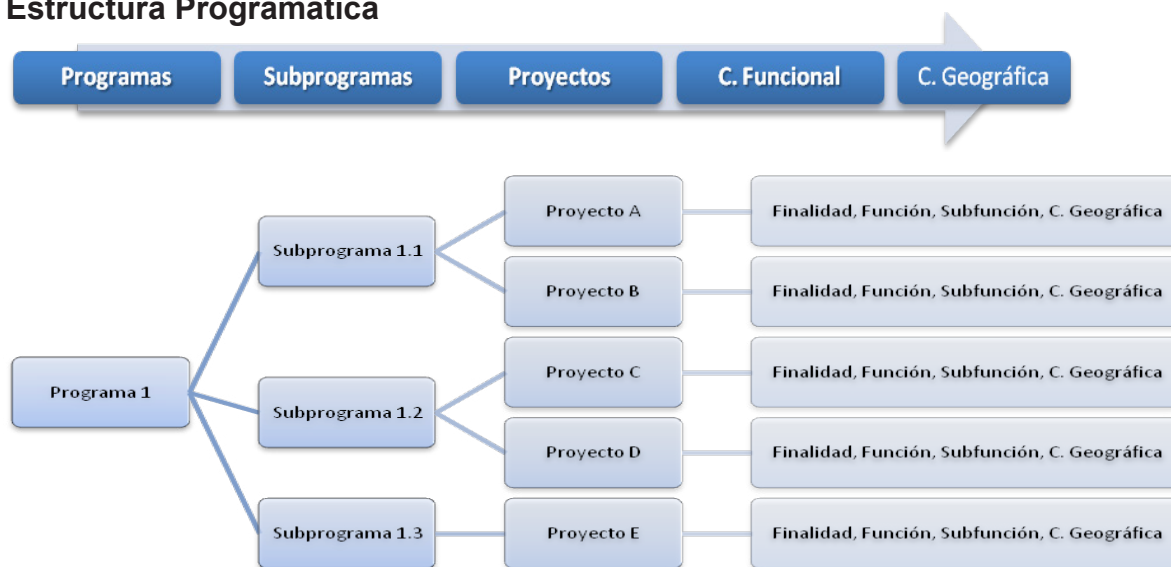
Clasificador por Tipo De Gasto



Fuente: Elaboración propia

VI.- CONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CONAC En este paso se tienen que capturar todos los programas que se deriven de la administración considerando la siguiente clasificación

Estructura Programática



Fuente: Elaboración propia

Ejemplos Programas y subprogramas

| Clave | Programa | Programa CONAC |
|-------|----------------|------------------------------------|
| 1 | Administración | E-Prestación de Servicios Públicos |
| 2 | Obra Publica | E-Prestación de Servicios Públicos |

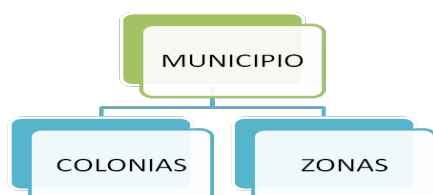
| Clave Sub Programa | Sub –programa | Programa |
|--------------------|------------------------------------|-------------------|
| 11 | Gastos Administrativos | 1- Administración |
| 21 | Mantenimiento de espacios públicos | 2- Obra Publica |
| 22 | Urbanización | 2- Obra Publica |

Fuente: Elaboración propia

VII.- CONFIGURACIÓN DE CLASIFICACION GEOGRAFICA

El sistema como parte de la configuración delimita áreas geográficas que se tienen que clasificar de acuerdo a cada uno de los municipios, sus juntas auxiliares, rancherías, colonias etc., importante para la aplicación de los proyectos

Ejemplo de Relación-Clasificación geográfica



Fuente: Elaboración propia

Relación Proyecto- Área geográfica



Fuente: Elaboración propia

EJEMPLO DEL SISTEMA

| Clave | Nombre |
|-------|-------------|
| 01 | Municipio |
| 02 | Zona Centro |

VIII.- CONFIGURACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PROYECTOS

Las fuentes de financiamiento son el origen de los recursos y habrá que clasificarlos de acuerdo al proyecto de aplicación esta clasificación podrá ser tan grande como diferentes recursos sean asignados a los municipios.

Ejemplo de Fuentes de Financiamiento

1. Recursos Fiscales
2. Financiamientos internos
3. Financiamientos externos
4. Ingresos propios
5. Recursos Federales
6. Recursos Estatales
7. Otros recursos

Una vez cargados se tendrán que empatar con los proyectos.

Ejemplo de Proyectos con Fuente de Financiamiento

| Clave | Proyecto | Fuente de Financiamiento CONAC |
|-------|--|--------------------------------|
| 401 | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | Ingresos Propios |
| 402 | Otros Ingresos Propios | Ingresos Propios |
| 501 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | Recursos Federales |
| 502 | Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | Recursos Federales |
| 601 | Recurso Estatal Aportaciones o Convenio X | Recursos Estatales |
| 602 | Otros Recursos Estatales | Recursos Estatales |

Fuente: Elaboración propia

Como parte de seguimiento a los proyectos estos tendrán que habilitarse en el sistema de acuerdo a los capítulos, unidades administrativas y fuentes de financiamiento.

IX.- CONFIGURACIÓN DE OTROS CATÁLOGOS

Considerando que es sistema Armonizado cuadra los Bancos y el efectivo se tendrá que habilitar la fuente de financiamiento las cuentas y folios de cheques a si como los bancos de la siguiente manera:

Ejemplo de Configuración de Bancos y Efectivo

| Banco | Cuenta Contable | Cuenta | Folio/Cheque | Descripción |
|----------|-----------------|--------|--------------|--------------------|
| Bancomer | 1112-01-001 | 555551 | 1111 | Pago a Proveedores |
| Banamex | 1112-02-001 | 666661 | 2222 | Recurso Federal |
| Banamex | 1112-02-002 | 666662 | 3333 | Recurso Propio |
| Banamex | 1112-02-03 | 666663 | 4444 | Recurso Estatal |
| Efectivo | 1111-1-01 | | 0 | Fondo General |

Fuente: Elaboración propia

Se configurara igualmente conforme a los momentos contables los tipos de documentos por ejemplo:

Nómina para momento contable Gasto Comprometido y Gasto Devengado

Acta de cabildo para momento contable Ingreso Modificado.

Se deberán registrar las firmas de las Autoridades que firmen los Estados Financieros así como dar de alta Proveedores / Beneficiarios teniendo en cuenta

Tipo, Razón Social, RFC, Status, Tipo de Operación, Domicilio, Ciudad; Estado, Cuenta y Teléfono

El catalogo de Productos también se da de alta en este paso considerando

descripción, tarifa de impuestos, status, y unidad de medida.
Estos catálogos permiten la importación de archivos desde Excel.

X.- CONFIGURACIÓN DE SALDOS INICIALES

Una vez teniendo la captura anterior se cargan los saldos iniciales que serán los saldos determinados en el anterior sistema para ello se apertura el ejercicio 2015 específicamente desde el mes de Enero donde se capturara la póliza de saldos iniciales antes mencionada. Este apartado permite la importación de archivo desde Excel

Los rubros a considerar serán cuenta, nombre, cargo, abono y concepto

Ejemplo de Saldos Iniciales

| Cuenta | Nombre | Cargo | Abono | Concepto |
|-------------|---------------------------------|--------------|--------------|---------------|
| 1111-1-01 | Fondo General | \$15,000.00 | | Saldo Inicial |
| 1112-01-001 | Cuenta no. 555551 | \$500,000.00 | | Saldo Inicial |
| 3220-2014 | Resultado del Ejercicio 2014 | | \$515,000.00 | Saldo Inicial |

Fuente: Elaboración propia

XI.- GENERACIÓN DE CUENTAS PRESUPUESTALES.

Considerando los momentos contables se tendrá que registrar el presupuesto de Ingresos y Egresos

Para la integración del presupuesto de Egresos será necesario considerar el presupuesto aprobado por el Cabildo estableciendo número, clave presupuestal descripción de la cuenta y monto, ejemplo:

Ejemplo de Claves presupuestales

| No. | Clave Presupuestal | Descripción de la cuenta | Monto |
|-----|--------------------|--|--------------|
| 1 | 602-01-101-1131-1 | Sueldo al Personal de base G. Corriente | \$100,000.00 |
| 2 | 501-01-101-2111-1 | Papelería y Consumibles de oficina. G. Corriente | \$100,000.00 |
| 3 | 501-01-101-3411-1 | Servicios Financieros y Bancarios. G. Corriente | \$100,000.00 |
| 4 | 501-01-101-5111-2 | Muebles de Oficina G. Capital | \$100,000.00 |
| 5 | 501-02-102-1131-1 | Sueldos al Personal de base G. Corriente | \$100,000.00 |
| 6 | 602-01-101-5151-2 | Equipo de Computo y Tecnología de la Información | \$100,000.00 |
| 7 | 501-02-104-6121-2 | Obra de edificaciones de uso no Habitacional | \$100,000.00 |
| | | | \$700,000.00 |

En este punto el sistema permite hacer la importación de los archivos desde Excel siempre y cuando se tengan las especificaciones antes mencionadas.

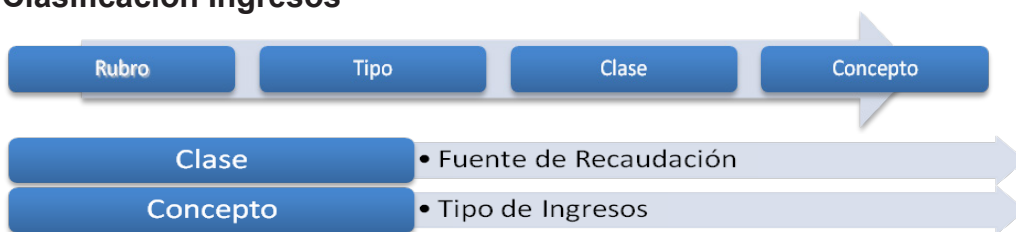
Se hace la aclaración que existen modificaciones al presupuesto de egresos ya sea Ampliaciones, Reducciones o Traspasos una vez aprobados ante cabildo considerado este como documento fuente.

En el Presupuesto de Ingresos se reconoce la Ley estimada por el Congreso del Estado de Puebla una vez aprobada conforme a las normas del CONAC considerando en los ingresos los siguientes rubros

Ejemplo de clasificación Ingresos

| Cuenta | Nombre | Monto |
|--------|-------------------------------|----------------|
| 12-1-1 | Predial Urbano | \$1,100,000.00 |
| 12-1-2 | Predial Rústico | \$1,100,000.00 |
| 81-1 | Fondo de desarrollo municipal | \$2,000,000.00 |
| | | \$4,200,000.00 |

Clasificación Ingresos



Fuente: Elaboración propia

Las modificaciones al presupuesto de Ingresos se registran de manera global y tendrán que tener soporte como un documento fuente es decir el Acta de cabildo correspondiente.

XII.- REGISTRO DE PÓLIZAS

Una vez dado un orden lógico de la implementación de la Armonización Contable antes mencionada ya se estará en condiciones de capturar las pólizas de ingreso, diario y egresos respectivamente teniendo en consideración los momentos contable En la adquisición de bienes será necesario reconocer desde que se comprometen Egreso- Gasto Comprometido

Por ejemplo:

La nomina desde el momento del inicio del ejercicio

Un bien desde que existe una Orden de compra

Egreso- Gasto Devengado

Por ejemplo:

Desde la entrega del producto en el caso de la adquisición de un bien

Egreso- Gasto Ejercido

Por ejemplo:

Cuando se autoriza la emisión de la orden de pago por concepto de adquisición o

se autoriza el pago total o parcial de la factura.

Egreso- Gasto Ejercido

Por ejemplo:

Al momento de pago al Proveedor, beneficiario a través de cheques, transferencias o pago de efectivo.

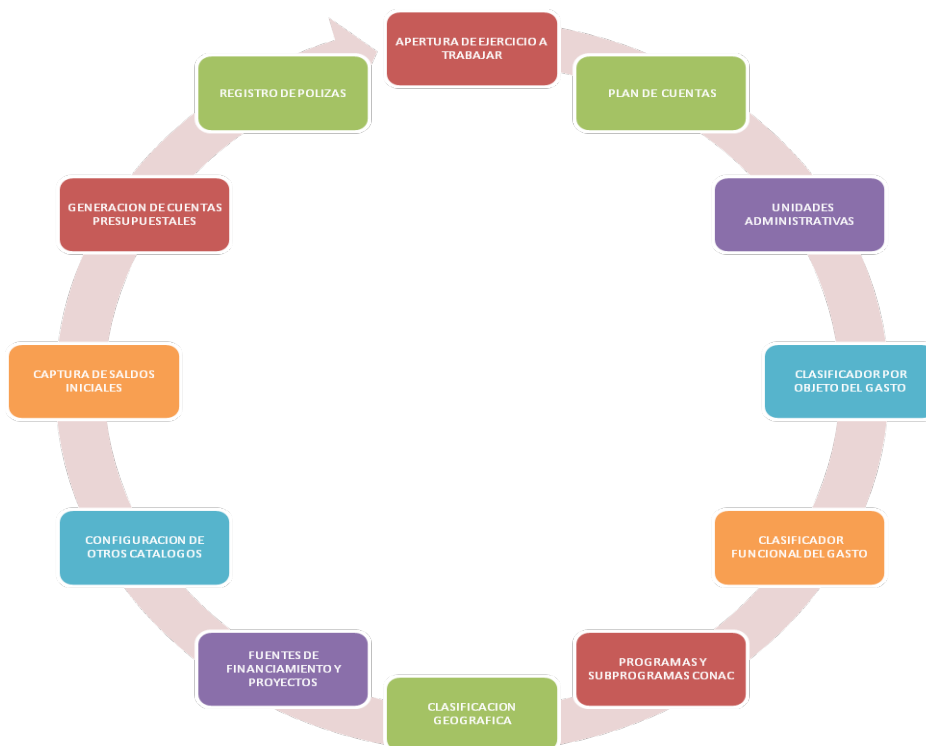
Se hace la aclaración que cuando se efectúa un gasto directo no es necesario dividir los momentos contables por separado sino que se registrara como gasto directo y el sistema efectuara los momentos contables de manera simultánea.

Ejemplo de casos de gasto directo:

Pago de Luz

Pago de teléfono etc.

PROCESO DE TRANSICIÓN A LA ARMONIZACIÓN



Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

La implementación de la Armonización Contable en los municipios del Estado de Puebla es una tarea que requerirá de la participación conjunta de las Autoridades Estatales y coordinación con los municipios debido a que las fechas de presentación de los estados financieros armonizados se terminó por tal motivo existe mucha diferencia entre lo que se venía haciendo en materia de contabilidad y lo que se implementara y a la fecha solo los municipios que han pagado en capacitación e

implementación por el tema de armonización son los que se encuentran un paso adelante en el cumplimiento no así ya armonizados aquí el tema de la implementación conllevará a posibles multas por la presentación extemporánea de la misma. El presente trabajo establece un diagnóstico de la Armonización contable del antes y el después de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental en el contexto de los municipios del Estado de Puebla y determina los pasos a seguir después de la adquisición de un sistema contable armonizado SAACG en el cual a los municipios no se les impartió la capacitación adecuada para empezar la tan llamada Transición. Los tiempos actuales requieren de evolución antes los cambios y sobre todo de a las nuevas legislaciones, el caso específico de la Armonización contable es una tarea difícil pero que ya empezó y se necesita poner en coordinación esfuerzo conjunto entre municipios estados y nación para poder ser parte de los procesos y momentos de la nueva cultura de Transparencia y Rendición de cuentas.

Referencias

Comisión Nacional de Armonización Contable. (2013). Informe de Avance de Medidas. Informe de Avance de Medidas CONAC. México, México, México: CONAC.
Comisión Nacional de Armonización Contable. (2013). Lineamientos para la Armonización. Lineamientos para la Armonización. México, México, México: CONAC.

Congreso de la Unión . (12 de 11 de 2012 a). Ley de Contabilidad Gubernamental. México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso del Estado de Puebla. (2002). Ley de Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Puebla. Ley de Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Puebla. Puebla, Puebla, Puebla: Diario Oficial de la Federación del Estado de Puebla.

Congreso del Estado de Puebla. (2002). Ley para el Federalismo Hacendario de Puebla. Ley para el Federalismo Hacendario de Puebla. Puebla, Puebla, México: Diario Oficial del Estado de Puebla.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Reglas de Operación del CONAC. Reglas de Operación del CONAC. México, México, México: Diario oficial de la Federación.

Consejo Nacional de Armonización Contable. (2013). Plan Anual de trabajo. Plan Anual de trabajo del CONAC. México, México, México: CONAC.

Contable, C. N. (31 de DICIEMBRE de 2008). POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. MEXICO: CONAC.

Curso de Armonización contable Impartido por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Marzo 2015.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Clasificador rubro de Ingresos.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Clasificación Administrativa.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Clasificación funcional del Gasto.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Clasificador Programática.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Clasificador por tipo de Gasto

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Clasificador por objeto del Gasto.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Consejo de Armonización Contable. (12 de Noviembre de 2012). Instructivos de Cuentas.

Curso de Armonización Contable INDETEC JUNIO 2015.